ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE SUBASTA DE LOCALES DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

Acta Nº 003-FTTG-002-2023
Local N.º 16

En la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de marzo del 2023, siendo las 11H50, en la Sala de Sesiones de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, se reúne el Comité de Subasta de la Fundación, integrado por los siguientes miembros: el Dr. Roberto Pólit Robinson, en calidad de delegado de la Sra. Alcaldesa de Guayaquil; el Ab. Anwar Macancela B., Director Jurídico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil. Actúa como secretaria del comité la Ab. Sindy Espinoza J., Directora de Centro Comercial.

Preside la sesión el Dr. Roberto Pólit Robinson, quien luego de haber constatado el quórum reglamentario para constituirse en sesión de acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES ADMINISTRADOS POR ENTIDADES PRIVADAS MUNICIPALES O EN LAS QUE EL MUNICIPIO TIENE PARTICIPACIÓN, declara instalada la sesión y dispone se de lectura al Orden del Día:

1. **CONOCIMIENTO DE OFICIO PRESENTADO POR EL SEÑOR MARIO ALFREDO AGUIRRE MAURA.**
2. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SUBASTA DE LOCALES N.º FTTG-002-2023 RESPECTO DEL LOCAL N.º 16 UBICADO EN LA TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL "DR. JAIME ROLDÓS AGUILERA".**
3. **SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN.**
4. **VARIOS.**

Puesto a consideración de los miembros del Comité de Subasta, es aprobado el orden del día, pasándose a tratar los puntos acordados.

PUNTO UNO. -
CONOCIMIENTO DE OFICIO Y RESPUESTA.

Toma la palabra el Dr. Roberto Pólit Robinson y pone a conocimiento del Comité que dentro del proceso de Subasta de Locales N.º FTTG-002-2023, respecto del local N° 16 el Sr. Mario Alfredo Aguirre Maura, ha presentado un oficio que establece*: "Atento a la publicación efectuada en la pagina oficial de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, el día 21 de marzo del 2023, en torno a las ofertas presentadas por el local 16 del PB, muy comedidamente comparezco y en derecho manifiesto:1.- En las bases para la convocatoria del local 16 manifiesta en la Sección 1 determina que el local 16 el tipo "comercial zapatería", se mantiene.// 2.- Por el consiguiente local 16 se han presentado 2 ofertas que a continuación detallo: A) La presentada por el compareciente, Mario Alfredo Aguirre Maura con C.I. 0701267072 y RUC 070126707200, persona natural que adquirió mediante cesión de derechos un contrato de 5 años del local 16 bajo la razón social VERSSATO(exclusivamente zapatería) actividad exclusiva tal como se lo acredita con el certificado del RUC acreditado en la oferta, de tal forma que pretendo mediante la presente oferta presentada obtener su renovación.// B) La otra oferta fue presentada por la persona jurídica Comercializadora Boutique Orange Boutiqueorange, comercio sin especificación exclusiva de zapatería, sino con la generalidad de una boutique de productos textiles, prendas de vestir y calzado, decir con la generalidad de una BOUTIQUE, todo conforme lo acredita con el RUC y las redes sociales.// Lo manifestado anteriormente se encuentra inmerso en lo determinado en el punto 2.9 de las bases de la subasta por tal la oferta debería ser rechazada por propia acreditación del RUC presentado en el que se demuestra que su actividad comercial se trata de una BOUTIQUE no de una Zapatería.// 3.- Se debe tener en cuenta también que en el momento de valorar la oferta en el parámetro de "OFERTA ESPECIFICA" los contratos a ser valorados deberían ser*

también requeridos de conformidad de la "Experiencia Especifica" es decir el de zapatería no el de *BOUTIQUE, es decir venta de prendas de vestir como actividad principal. Todo en virtud de la transparencia requerida, de tratar de obtener una concesión de un local para zapatería y luego solicitar la autorización de la actividad principal de la oferente que es la venta de prendas de vestir. // Todo en virtud de lo dispuesto en las bases contenidas en el punto 2.9.6 de la convocatoria, particulares que causan rechazo de oferta en cualquier momento del proceso de subastas. // Por lo antes manifestado solicito a ustedes se sirvan revisar minuciosa y detenidamente lo manifestado en la presente y proceder de conformidad a lo dispuesto en las bases de la subasta."*

En relación al oficio transcrito el Director Jurídico, en calidad de miembro del Comité de Subastas expone:

1. El Tipo o Segmento autorizado por el Directorio de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, para el local N° 16, es el de Comercial-Zapatería.
2. Dentro de la oferta presentada por la compañía COMERCIALIZADORA BOUTIQUE ORANGE BOUTIQUEORANGE S.A., consta en foja N° 17 el RUC de la compañía en mención el cual determina dentro de sus actividades económicas la de "***VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECILIZADOS"*** entre otros.
3. Las Bases de la Subasta de Locales Comerciales N° FTTG-002-2023, determina en sus inumerados: "*2.5 Entrega de propuestas, en el caso de Compañías: (...) Registro Único de Contribuyentes, en el que se determine su actividad comercial, la misma que deberá ser compatible con la actividad o negocio que pretende se autorice. || **2.9 Causales de Rechazo de las Ofertas, 2.9.1.** Si no cumpliera los requisitos exigidos en las instrucciones y formularios del presente reglamento. // **2.9.2.** Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello. // **2.9.3.** Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. // **2.9.4.** Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en las bases, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas en las bases. // **2.9.5.** Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas. //**2.9.6.** Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada. // **2.9.7.** Si se presentaren posturas con valores inferiores a los mínimos establecidos en las respectivas convocatorias.*
4. Las Bases de Subasta determinan respecto de la EXPERIENCIA ESPECIFICA*:* "Los interesados deberán acreditar su experiencia específica mediante la presentación de por lo menos un contrato o certificado que demuestre que en los últimos (5) cinco años ha tenido por lo menos un local/instalación en funcionamiento dentro de Centros o Plazas comerciales, con una duración mínima de al menos dos años en el giro comercial subastado."
5. La compañía COMERCIALIZADORA BOUTIQUE ORANGE BOUTIQUEORANGE S.A., presento dentro de su oferta en foja N° 31 Certificado de fecha 08 de marzo del 2023 emitido por la compañía ADMINISTRADORA DEL PACIFICO S.A. (C.C. Rio Centro Norte), el cual establece: *"que el oferente, es concesionario de ADMINISTRADORA DEL PACIFICO S.A. ADEPASA, desde abril del 2018, por el local denominado "ORANGE", ubicado en el CC Rio Centro Norte, **con giro comercialización de calzado para mujer,** con un monto de ejecución del contrato USD$218.062,20", encontrándose al día en el pago de sus valores hasta la presente fecha".*

Por lo expuesto y de conformidad con la normativa transcrita no existe motivo jurídico o económico para rechazar la oferta presentada por la compañía COMERCIALIZADORA BOUTIQUE ORANGE BOUTIQUEORANGE S.A., en virtud de que el RUC presentado se encuentra acorde al giro comercial autorizado para el local N° 16 por la Fundación., y que la documentación presentada para acreditar la Experiencia Especifica, ha sido presentada conforme a lo establecido en las bases del proceso de subastas N° FTTG-002-2023.

PUNTO DOS. –
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SUBASTA DE LOCALES N.º FTTG-002-2023 RESPECTO DEL LOCAL N.º 16 UBICADO EN LA TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL "DR. JAIME ROLDÓS AGUILERA".

Toma la palabra el Dr. Roberto Pólit Robinson y pone a conocimiento del Comité que dentro del proceso de Subasta de Locales N.º FTTG-002-2023, respecto del local N° 16 han presentado sus propuestas el Sr. Mario Alfredo Aguirre Maura, y la compañía COMERCIALIZADORA BOUTIQUE ORANGE BOUTIQUEORANGE S.A., de conformidad con el numeral 2.7 de las bases de la **SUBASTA DE LOCALES N.º FTTG-002-2023,** se procede a evaluar las ofertas presentadas, conforme al siguiente detalle:

La oferta presentada por el Sr. **Mario Alfredo Aguirre Maura,** consiste en lo siguiente:

CUADRO DE EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SUBASTA DE LOCALES N.º FTTG-002-2023 POR EL SR. MARIO ALFREDO AGUIRRE MAURA, RESPECTO DEL LOCAL N.º 16			
PARÁMETRO SOLICITADO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
1. Integridad de la Oferta	X		
2. Formulario No. 1 Carta de Compromiso (Solicitud de autorización) de acuerdo con el modelo de las bases	X		
3. Formulario No. 2 Declaración Juramentada	X		
4. Formulario No. 3 Datos Generales del Oferente	X		
5. Formulario No. 4 Oferta Económica	X		Oferta los siguientes valores. Valor Inicial Ofertado. $20.358,00 Valor Mensual Ofertado: $1.800,00
6. Formulario No. 5 Garantía de Seriedad de Oferta	X		
7. Cédula de identidad y certificado de votación vigente del representante Legal de la compañía.		x	Presenta, no se encuentra notariado
8. Registro Único de Contribuyentes, en el que se determine su actividad comercial, la misma que deberá ser compatible con la actividad o negocio que pretende se autorice.		x	RUC N.º 0701267072001 Fecha de inicio de actividades. 01/07/1980 Presenta, no se encuentra notariado
9. Declaración de Impuesto a la Renta presentada ante el Servicio de Rentas Internas, del ejercicio económico exigible, de conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el art. 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno.		x	Presenta, no se encuentra notariado
10. Planilla de servicios básicos en la que conste la dirección domiciliaria de la compañía	x		
11. Certificado de no adeudar a la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, con corte al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.	x		
12. Comprobante de Garantía de seriedad de oferta, que deberá presentarse en póliza, o cheque certificado a nombre de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil o presentando la constancia (papeleta de depósito) de haber efectuado la transferencia o depósito correspondiente en la cuenta del Banco Bolivariano, a nombre de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.	X		

13. Certificado Bancario emitido por una entidad financiera nacional, que demuestre que el oferente posee cuenta corriente o de ahorros con su respectivo saldo promedio, fecha de apertura y número de protestos.	x		
14. Certificado emitido por el establecimiento donde haya funcionado su local/instalación en el cual se establezca cumplimiento de obligaciones contractuales, monto de ejecución del contrato, años de experiencia del mismo y giro de negocio para el cual fue autorizado.	X		Presenta certificado emitido por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, el cual establece que el oferente ha explotado comercialmente el local N.º 16 con giro comercial Zapatería, desde el 01/02/18, por un periodo de 5 años, con monto de ejecución de USD$146.367,08

La oferta presentada por la compañía **COMERCIALIZADORA BOUTIQUE ORANGE BOUTIQUEORANGE S.A.,** consiste en lo siguiente:

CUADRO DE EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SUBASTA DE LOCALES N.º FTTG-002-2023 POR LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA BOUTIQUE ORANGE BOUTIQUEORANGE S.A., RESPECTO DEL LOCAL N.º 16			
PARÁMETRO SOLICITADO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
1. Integridad de la Oferta	X		
2. Formulario No. 1 Carta de Compromiso (Solicitud de autorización) de acuerdo con el modelo de las bases			
3. Formulario No. 2 Declaración Juramentada	x		
4. Formulario No. 3 Datos Generales del Oferente	x		
5. Formulario No. 4 Oferta Económica	x		Oferta los siguientes valores. Valor Inicial Ofertado. $26.000,00 Valor Mensual Ofertado: $2.100,00
6. Formulario No. 5 Garantía de Seriedad de Oferta	x		
7. Escritura de constitución de la compañía y la última reforma del estatuto si la hubiere.		x	Presenta, no se encuentra notariado
8. Nombramiento vigente del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.		x	Presenta, no se encuentra notariado
9. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías.		x	Presenta, no se encuentra notariado
10. Cédula de identidad y certificado de votación vigente del representante Legal de la compañía.		x	Presenta, no se encuentra notariado
11. Registro Único de Contribuyentes, en el que se determine su actividad comercial, la misma que deberá ser compatible con la actividad o negocio que pretende se autorice.		x	RUC N.º 1391866577001 Fecha de inicio de actividades. 31/01/2018
12. Declaración de Impuesto a la Renta presentada ante el Servicio de Rentas Internas, del ejercicio económico exigible, de conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el art. 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno.		x	Presenta, no se encuentra notariado
13. Planilla de servicios básicos en la que conste la dirección domiciliaria de la compañía		x	Presenta, no se encuentra notariado
14. Nómina de Accionistas o Socios		x	Presenta, no se encuentra notariado

15. Certificado de no adeudar a la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, con corte al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.		x	Deberá presentar certificado
16. Comprobante de Garantía de seriedad de oferta, que deberá presentarse en póliza, o cheque certificado a nombre de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil o presentando la constancia (papeleta de depósito) de haber efectuado la transferencia o depósito correspondiente en la cuenta del Banco Bolivariano, a nombre de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.	x		
17. Certificado Bancario emitido por una entidad financiera nacional, que demuestre que el oferente posee cuenta corriente o de ahorros con su respectivo saldo promedio, fecha de apertura y número de protestos.	x		
18. Certificado emitido por el establecimiento donde haya funcionado su local/instalación en el cual se establezca cumplimiento de obligaciones contractuales, monto de ejecución del contrato, años de experiencia del mismo y giro de negocio para el cual fue autorizado.	x		Presenta certificado el cual establece que el oferente, es concesionario de ADMINISTRADORA DEL PACIFICO S.A. ADEPASA, desde abril del 2018, oír el local denominado "ORANGE", ubicado en el CC Rio Centro Norte, con giro comercialización de calzado para mujer, con un monto de ejecución del contrato USD$218.062,20

PUNTOS TRES. -
SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN:

Concluida la evaluación, el Comité de Subasta respecto de la oferta presentada por el Sr. Mario Alfredo Aguirre Maura, resuelve: **SOLICITAR** Convalidación de Errores de conformidad con el numeral 2.8 de las Bases de la **SUBASTA DE LOCALES COMERCIALES Nº FTTG-002-2023, RESPECTO DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL LOCAL Nº 16 UBICADO EN LA TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL "DR. JAIME ROLDÓS AGUILERA",** en el siguiente sentido:

- Cédula de identidad y certificado de votación vigente, debidamente notariado
- Registro Único de Contribuyentes, debidamente notariado.
- Declaración de Impuesto a la Renta presentada ante el Servicio de Rentas Internas, del ejercicio exigible, de conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el art. 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno, ,debidamente notariado
- Planilla de servicios básicos en la que conste la dirección domiciliaria del oferente debidamente notariado

El Comité de Subasta respecto de la oferta presentada por la compañía **COMERCIALIZADORA BOUTIQUE ORANGE BOUTIQUEORANGE S.A.,** resuelve: **SOLICITAR** Convalidación de Errores de conformidad con el numeral 2.8 de las Bases de la **SUBASTA DE LOCALES COMERCIALES Nº FTTG-002-2023, RESPECTO DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL LOCAL Nº 16 UBICADO EN LA TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL "DR. JAIME ROLDÓS AGUILERA",** en el siguiente sentido:

- Escritura de constitución de la compañía y la última reforma del estatuto si la

hubiere, debidamente notariado.

- Nombramiento vigente del Representante Legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, debidamente notariado.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías, debidamente notariado.
- Cédula de identidad y certificado de votación vigente del representante Legal de la compañía, debidamente notariado.
- Registro Único de Contribuyentes, en el que se determine su actividad comercial, la misma que deberá ser compatible con la actividad o negocio que pretende se autorice, debidamente notariado.
- Declaración de Impuesto a la Renta presentada ante el Servicio de Rentas Internas, del ejercicio económico exigible, de conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el art. 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno, , debidamente notariado.
- Planilla de servicios básicos en la que conste la dirección domiciliaria de la compañía, debidamente notariado.
- Nómina de Accionistas o Socios, debidamente notariado.
- Certificado de no adeudar a la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, con corte al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

PUNTO CUATRO. -
VARIOS

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 11h60. Los presentes aprueban por unanimidad la presente acta, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Dr. Roberto Pólit Robinson
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SUBASTA

Ab. Anwar Macancela B.
DIRECTOR JURÍDICO

Ab. Sindy Espinoza J.
DIRECTORA DE CENTRO COMERCIAL
SECRETARIA DEL COMITE

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
COMERCIALIZADORA BOUTIQUE ORANGE BOUTIQUEORANGE S.A.

Número RUC
1391866577001

Representante legal

- SOLINES MARTINEZ JESSICA TATIANA

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
31/01/2018	17/02/2023	31/01/2018
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
31/01/2018	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 4 / MANABI / MANTA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** MANTA

Dirección

Calle: CIUDAD JARDIN **Número:** 10 **Número de piso:** 0 **Referencia:** MONTECRISTI

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 052425311 **Email:** rolandogarcia1971@hotmail.com **Celular:** 0969759268

Actividades económicas

- G47712101 - VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47820001 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA.
- G47711101 - VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y PELETERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
8	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

Razón Social
COMERCIALIZADORA BOUTIQUE ORANGE BOUTIQUEORANGE S.A.

Número RUC
1391866577001

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2023000463510
Fecha y hora de emisión:	24 de febrero de 2023 17:37
Dirección IP:	10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.